

Río Gallegos, 13 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05403-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a cargos de pasantía y realizar tareas en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Carolina Roxana PEREZ y Ariel Alberto CARCAMO;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasantes a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de julio del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de los pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

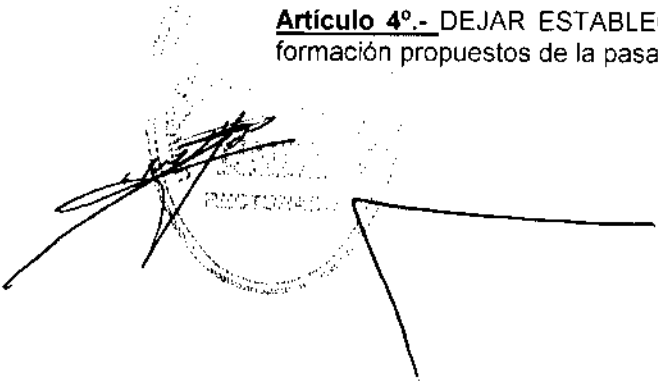
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos Carolina Roxana PEREZ (D.N.I.N° 25.605.410) y Ariel Alberto CARCAMO (D.N.I.N° 29.109.356), para el desarrollo de su plan de formación en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de julio del año 2007.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad, dentro del marco del proyecto antes referido, bajo la tutoría del señor Secretario de Extensión Universitaria.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales cada uno.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos de la pasantía autorizada en el art.1° del presente instrumento legal.-



Handwritten signature and stamp of the Rector of the Universidad Nacional de la Patagonia Austral.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

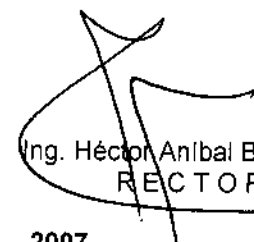
Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 – Educación y Cultura - Programa: 1 – Actividades Centrales - Actividad: 02 – Apoyo Administrativo – Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Secretaría de Extensión, Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría de la Gobernación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION


Nº 002


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

-2007.-